EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando el derecho fundamental de los ciudadanos para ser escuchados y ser tomados en cuenta por la autoridad municipal:

CONVOCA

A LA

1a SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 2025

BASES:

PRIMERA.- LUGAR, FECHA Y HORA.

En "Parque las Ranas" ubicado en calle Mariano Abasolo S/N, San Antonio la Isla, el 28 de junio de 2025, a partir de las 10:00hrs

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

Las y los habitantes que estén interesados en registrarse como participantes a la Primera de Cabildo Abierto 2025, deberán acudir, a la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal, Planta Alta de la Calle Villada S/N, Colonia Centro, San Antonio la Isla, Estado de México.

El registro se realizará bajo el siguiente procedimiento:

a) Deberá hacerse de manera personal, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de Febrero del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas;

b) Manifestar por escrito su deseo de participar realizando solicitud de registro;

c) Cuando se trate de alguna asociación, organización y/o agrupación, deberá nombrar un representante, quien intervendrá en la Sesión de Cabildo Abierto, mediante un escrito que contenga la aprobación y firmas de quienes la integren.

TERCERA.- TEMAS A CONSIDERAR. Debido a las reglas de la Sesión de Cabildo Abierto, los temas deberán referirse a los temas culturales que el Ayuntamiento administra.

CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ORADOR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO. Cumplir con los requisitos de la Base Segunda y haber sido notificado de su orden de participación en la Sesión de Cabildo Abierto.

Las personas registradas, deberán presentarse a la sesión cuando menos treinta minutos antes de su inicio, en caso contrario, se cancelará su participación. Quienes participen directamente lo harán con derecho a voz pero sin voto.

Cada intervención será de hasta cinco minutos, y ésta se circunscribirá al documento que entregó por escrito, observando el debido respeto y compostura.

Quien legalmente presida la sesión hará preservar el orden público de conformidad con el artículo 28, párrafos octavo y noveno de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA.

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.

SEXTA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por quien presida la Sesión y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que, por razón de materia sea competente.

San Antonio la Isla, México; viernes 14 de enero de 2025